# DECISIÓN DE LA COMISIÓN

#### de 22 de abril de 1998

# relativa al reconocimiento del Registro Naval Griego de conformidad con la Directiva 94/57/CE del Consejo

(El texto en lengua griega es el único auténtico)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(98/295/CE)

## LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 94/57/CE del Consejo, de 22 de noviembre de 1994, sobre reglas y estándares comunes para las organizaciones de inspección y peritaje de buques y para las actividades correspondientes de las administraciones marítimas (¹) y, en particular, el apartado 3 de su artículo 4.

Considerando que el apartado 3 del artículo 4 de la Directiva 94/57/CE establece que los Estados miembros podrán presentar a la Comisión una solicitud de reconocimiento de tres años para organizaciones que respondan a todos los criterios del anexo con excepción de los enumerados en los puntos 2 y 3 de la sección «Generales» del mencionado anexo;

Considerando que la Comisión ha comprobado que el Registro Naval Griego, que fue notificado previamente en aplicación del apartado 2 del artículo 4 de la Directiva 94/57/CE, responde a todos los criterios del anexo de la Directiva mencionada con excepción de los enumerados en los puntos 2 y 3 de la sección «Generales» del mencionado anexo;

Considerando que Grecia ha presentado una solicitud para adaptar el reconocimiento del Registro Naval Griego, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Directiva mencionada; Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité creado con arrego al artículo 7 de la Directiva 94/57/CE,

## HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

## Artículo 1

Se reconoce el Registro Naval Griego, con arreglo al apartado 3 del artículo 4 de la Directiva 94/57/CE del Consejo, para un período de tres años a partir del 22 de abril de 1998.

#### Artículo 2

Los efectos de dicho reconocimiento se limitan a Grecia.

## Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será la República Helénica.

Hecho en Bruselas, el 22 de abril de 1998.

Por la Comisión Neil KINNOCK Miembro de la Comisión